



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2016-00140-00

Asunto: ORDENA CORREGIR VALLA – RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con el deber impuesto a este operador jurídico en el artículo 42 N° 5 del C. G. del P., y una vez hecho un control de legalidad dentro de las presentes, avizora esta Operadora Jurídica que las fotos de la valla de que trata el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, obrantes a folios 69 a 72 de este expediente, no cumplen con lo reseñado en la precitada normatividad, como quiera que en dicha valla se plasmó como número de proceso el 2017-00140, siendo realmente el 2016-00140. En ese orden de ideas, se ordena rehacer la misma en esos términos, instando así a la parte interesada para que inmediatamente se lleve a cabo esto, se aporten nuevas fotografías. Asimismo, y en lo que concierne al escrito que milita a folio 81 del expediente, una vez hecho lo anterior y vencido el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal subsiguiente, esto es, la fijación para la fecha de inspección judicial; máxime que en fecha 10 de marzo de 2020 se posesionó el Dr. JEISON ANDRÉS CUARTAS SIERRA como curador *ad litem* de las personas indeterminadas y de aquellos que se crean con derechos sobre el bien objeto de titulación.

Finalmente, y en virtud el memorial que antecede, se entiende revocado el poder otorgado al Dr. ANDRÉS FELIPE GIRLADO CADAVID, con T.P. 297.089 del C.S.J.; y se reconoce personería jurídica al abogado CAMILO ANDRÉS URREA GIRALDO con T.P. Nro. 297.922 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para representar los intereses del demandante en el presente trámite, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DIRECCIÓN CALLE 47 No. 48-51 OFICINA